



REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 331 -2021-GR-CAJ/DRA.**

Cajamarca, 29 Setiembre de 2021.

**VISTO:**

Oficio N° 248-2021-GR-CAJ-DRAC/OGRHM, de fecha 20 de agosto de 2021, MAD: 5908547, Oficio N° -2021-GR-CAJ-DRA/OGRH, de fecha 20 de abril del 2021, Informe Legal N° 25-2021-GR.CAJ-DRA/OAJ de fecha 22 de junio de 2021, MAD: 5823930, Informe Técnico N° 07-2021-GR.CAJ-DRA/OPA de fecha 16 de abril 2021, MAD: 5715475, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 037-2021-GR-CAJ/DRAC, de fecha 17 de febrero 2021 y demás anexos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política establece que “*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”;

Que, la creación de la Oficina de Recursos Humanos en la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, como otro órgano de apoyo a cargo de un directivo, tiene su sustento legal en el artículo 4° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificado el artículo 4° por el Decreto Legislativo N° 1450, en la Ley N° 30057, actualizada que establece:

El sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través de conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimiento y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos.

El sistema está integrado por:

- a) La Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR).
- b) Las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan sus veces.
- c) El Tribunal del Servicio Civil.
- d) La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, al constituirse la Oficina de Recursos Humanos como otro órgano de apoyo, por mandato expreso del artículo 4° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, no pertenecerá al órgano de apoyo de la oficina de Administración, sino dependerá funcionalmente de la Dirección Regional de Agricultura, el mismo que estará a cargo de un Directivo, en iguales condiciones que la oficina de Administración; pero siendo funcional hasta la modificación



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 331 -2021-GR-CAJ/DRA.**

Cajamarca, 29 Setiembre de 2021.

del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, , en cual se incorpora dicha oficina.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 037-2021-GR-CAJ/DRAC, de fecha 17 de febrero del 2021, en su artículo primero se resuelve: CREAR la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, con todas las funciones y atribuciones que el cargo amerita lo amerita, conforme a las recomendaciones señaladas en el Informe Técnico N° 01-2021-GR-CAJ-DRA/OAD-UPER, emitido.

Que, mediante Informe Técnico N° 07-2021-GR.CAJ-DRA/OPA de fecha 16 de abril 2021, MAD: 5715475, Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Oficina de Planificación Agraria-DRAC, donde, realiza una serie de observaciones y recomendaciones, por lo que la misma debe ser integrada a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 037-2021-GR-CAJ/DRAC, de fecha 17 de febrero del 2021, con la finalidad de que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos cumpla la finalidad para la cual fue creada. Entre las recomendaciones señala:

1. Formular y proponer normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión referidos al Sistema de Gestión de Recursos Humanos de la Institución.
2. Identificar las necesidades del personal a corto y mediano plazo
3. Gestión administrativa de personal, contando con el registro de trabajadores, seguros sociales, contratos, tramitación de sanciones, despídos, control de horario.
4. Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los procesos de selección, inducción, desplazamiento, promoción, ascensos y demás procesos de gestión de recursos humanos.
5. Formular el Presupuesto Analítico del Personal PAP, en coordinación con la Oficina de Planificación Agraria.
6. Elaborar y proponer el Reglamento Interno de los servidores civiles de la institución.
7. Fomentar la mejora de capacidades del personal, de acuerdo al Plan de Desarrollo de Capacidades aprobado por el SERVIR.
8. Ejercer la función sancionadora disciplinaria de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Prevención de riesgos laborales, con el fin de evitar accidentes y prevenir enfermedades.
10. Evaluación del desempeño laboral, con el fin de elaborar el Plan de Mejora que optimice el rendimiento y solucione los problemas existentes.
11. Formular e implementar estrategias orientadas a fortalecer la cultura institucional, así como formular y ejecutar programas de bienestar social para los trabajadores y sus familiares.
12. Implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y supervisar su adecuado cumplimiento.
13. Otras funciones que sea encomendada por su Jefe Inmediato superior y las que corresponda por mandato legal expreso.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 33) -2021-GR-CAJ/DRA.**

Cajamarca, 29 Setiembre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- INTEGRAR** al artículo primero de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 037-2021-GR-CAJ/DRAC, de fecha 17 de febrero del 2021, lo siguiente:

**Que, son funciones** de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos los que a continuación se detalla:

1. Formular y proponer normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión referidos al Sistema de Gestión de Recursos Humanos de la Institución.
2. Identificar las necesidades del personal a corto y mediano plazo
3. Gestión administrativa de personal, contando con el registro de trabajadores, seguros sociales, contratos, tramitación de sanciones, despidos, control de horario.
4. Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los procesos de selección, inducción, desplazamiento, promoción, ascensos y demás procesos de gestión de recursos humanos.
5. Formular el Presupuesto Analítico del Personal PAP, en coordinación con la Oficina de Planificación Agraria.
6. Elaborar y proponer el Reglamento Interno de los servidores civiles de la institución.
7. Fomentar la mejora de capacidades del personal, de acuerdo al Plan de Desarrollo de Capacidades aprobado por el SERVIR.
8. Ejercer la función sancionadora disciplinaria de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Prevención de riesgos laborales, con el fin de evitar accidentes y prevenir enfermedades.
10. Evaluación del desempeño laboral, con el fin de elaborar el Plan de Mejora que optimice el rendimiento y solucione los problemas existentes.
11. Formular e implementar estrategias orientadas a fortalecer la cultura institucional, así como formular y ejecutar programas de bienestar social para los trabajadores y sus familiares.
12. Implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y supervisar su adecuado cumplimiento.
13. Otras funciones que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior y las que le corresponda por mandato legal expreso.
14. Así, como otras funciones conexas y propias de la naturaleza de la Oficina de Gestión de recursos Humanos y las que corresponda por mandato legal.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Administración, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.c  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Elfer Neira Huamán  
DIRECTOR